



Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO NRO.
10/2023**

**REMODELACIÓN DE BAÑOS EN CASA
CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE COLONIZACIÓN**

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica:

Ingreso de ofertas hasta 25/10/2023 Hora
12:00

Consultas, Aclaraciones y Prórroga:

Hasta 19/10/2023 Hora 12:00

Visita Obligatoria: a coordinar



SECCIÓN I - DEL OBJETO, ALCANCE , PLAZO Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

INTRODUCCIÓN

La obra requerida es del tipo “llave en mano” por lo cual la empresa oferente deberá incluir en su oferta todos los suministros materiales, mano de obra y servicios necesarios para realizar la remodelación de los baños del 2° y 3° piso del edificio de Casa Central del INC.

1. OBJETO.

El objeto del procedimiento competitivo es la obra de remodelación de los baños del 2do y 3er piso del edificio de Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, ubicado en Cerrito 488, Montevideo.

2. ALCANCE Y ACLARACIONES

2.1. ALCANCE.

Se sustituirá la disposición original de los baños del 2° y 3° piso, por una distribución compuesta por dos boxes para inodoros y un lavatorio. Se renovarán las instalaciones de abastecimiento, desagües e iluminación, así como los revestimientos y acabados.

La instalación sanitaria y eléctrica se realizará desde cero, debiendo el adjudicatario estudiar la disposición de las mismas con respecto a las instalaciones existentes en el edificio y cumpliendo con la normativa para cada una de estas instalaciones.

La obra a cotizar deberá incluir todo lo detallado en la memoria descriptiva y constructiva particular (Anexo II).

2.2. ADVERTENCIA GENERAL.

El oferente es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, Etc. Deberá de realizar aquellas tramitaciones frente a las oficinas públicas y BPS pertinentes.



Corren por exclusiva cuenta del oferente, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra.

En el caso en el que el oferente considere que existen trabajos o tareas, que no están dentro de los trabajos y suministros que son de su responsabilidad, lo indicará claramente en su oferta, detallando los requisitos correspondientes (cateos, refuerzos estructurales, etc.).

Las Obras comprenden el suministro de mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar los trabajos indicados, incluyendo todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y funcionamiento de la Oficina. Por ende, en la propuesta se incluirá y detallará la provisión de cualquier trabajo complementario y materiales adicionales que no estén incluidos en las presentes especificaciones y que sean requeridos para el correcto desarrollo y entrega de la obra.

2.3. REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

Los oferentes deberán designar en su propuesta un técnico o responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con el INC. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.

El oferente, por ende, no podrá cambiar, sin previa autorización del Ente, de responsable técnico mientras las obras estén en fase de ejecución y desarrollo.

2.4. DIRECCIÓN DE OBRA Y PERSONAL CLAVE.

La Dirección Técnica de los trabajos estará a cargo de un equipo del INC, el que está facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

La actuación del Director de Obra y la certificación mensual de trabajos no exime al adjudicatario de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección de Obra y los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización



tendrán en todo momento libre acceso a las obras, y a los talleres u obradores donde se esté fabricando material. El adjudicatario deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda correspondiente para conseguir dicho acceso.

El adjudicatario o su Representante, presenciara las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de Obra así lo exija.

2.5. NORMATIVA APLICADA.

Normas y ordenanzas no taxativas que se regirán el proyecto:

- Serán aplicadas las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014)
- Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO - 2006).

2.6. VISITA AL EDIFICIO.

La visita es obligatoria, siendo el costo de la misma de exclusiva cuenta del oferente. Las mismas deberán ser previamente coordinada al email contrata@colonizacion.com.uy dentro del plazo y en los días establecidos para la realización de consultas.

Las fechas que se vayan coordinando, serán publicadas en el llamado en la página de ARCE.

En dicha visita no se podrán realizar consultas, debiendo estas ser canalizadas por vía escrita al correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy

En la visita se expedirá una constancia de presentación, la que deberá adjuntarse a la oferta y será excluyente a los efectos de presentarse en el proceso competitivo.

Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc.

Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que la presentación de la oferta implica que el oferente ha inspeccionado el lugar, su estado de conservación y todos los aspectos atinentes, efectuando todos los estudios y análisis que a su juicio resultaron necesarios para elaborar su oferta.



Aquellos oferentes que hayan realizado la visita obligatoria del concurso de precios ampliado n.º 05/2023, que resultare con ofertas no admisibles, quedarán eximidos de realizar nuevamente la visita.

2.7. - SUBCONTRATACIONES

Cuando el porcentaje de las subcontrataciones supere el 20 % (veinte por ciento) de su Oferta con impuestos y Leyes Sociales incluidos, el oferente deberá adjuntar el Anexo IV, con las subcontrataciones que estima realizar.

2.8. CONDICIONES LABORALES Y CONTROL DE PAGO DE SALARIOS Y OTROS RUBROS SALARIALES

El adjudicatario deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.

2.9. SEGURIDAD EN OBRA - DISPOSICIONES VIGENTES.

El adjudicatario atenderá todas las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, reglamento del Banco de Seguros del Estado y MTSS.

Los dispositivos de seguridad colectivos se consideran parte de la empresa constructora, así como los dispositivos individuales.

Permanecerá un Libro de Obra durante todo el transcurso de la misma (art. 410 del Dec. 125/014) donde se efectuarán las anotaciones correspondientes. En caso de que así lo requiera, de acuerdo a las tareas a ejecutar y a la Normativa Vigente, el adjudicatario deberá presentar un Plan y Estudio de Seguridad e Higiene, Memoria de Andamios, etc. como lo establece el Dto. 82/996, el 125-014 y cualquier otra normativa asociada, vigente.

2.10. FECHA INICIO EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio de las obras deberá coordinarse para Enero 2024, tras la finalización de licencia de la construcción.



2.11. OBRADOR, VESTUARIO, COMEDOR

Para el guardado de herramientas y otros elementos que deban estar a resguardo, hay un pequeño depósito; los materiales que puedan estar al exterior se podrán dejar en el patio, y otros como el CP, que ocupen lugar, en PB debajo de la escalera se puede armar un lugar para el acopio de los mismos; en el tercer piso hay baño con vestuario, el que se deberá coordinar su uso con la empresa de limpieza; en cuanto a comedor, se encuentra autorizado el uso del espacio de cafetería ubicado en el tercer piso.

2.12. HORARIO DE TRABAJO

Con aviso previo al personal de seguridad, la obra puede realizarse en todo el correr del día (incluso noche si fuera necesario), así como fines de semana; el horario de los funcionarios del INC es de 8 - 16 aprox, tener en cuenta el mismo para la realización de los trabajos que generen mayor ruido.

2.13. MONTACARGA

Hay un ascensor para uso de los funcionarios, el cual se podrá utilizar, cumpliendo con las cargas especificadas por el fabricante; en caso de rotura por por mal uso del mismo, la empresa deberá hacerse cargo del arreglo.

3. PRECIO DE PLIEGO.

Para la adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares se establece la suma de \$4.000 (pesos uruguayos cuatro mil).

El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y deberá incorporarse en la documentación de requisitos básicos.



El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Dpto. De Contrataciones, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar, estando a cargo de las mismas la Cra. Daniela Regueira. Se pueden obtener copias de esta documentación previo pago, del valor correspondiente a las mismas, fijado en el presente artículo.

Quedaran exceptuados de adquirir el pliego de condiciones particulares establecido en la presente cláusula, aquellos oferentes que presentaron oferta en el Concurso de Precios Ampliado n.º 05/2023.

4. CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO, DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Las consultas y aclaraciones de este procedimiento competitivo y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas con una antelación mínima de 48 horas de la apertura.

No será respondida ninguna consulta que se presente fuera del plazo indicado, o que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado. No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 3 (tres) días hábiles. La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Todas las respuestas de aclaraciones o consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE).

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones



al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se publicaran en ARCE.

Todas las comunicaciones y publicaciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término.

El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

5. PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deben tener el estado de “ACTIVO” o “EN INGRESO” en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto Nro 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico. regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En caso de oferentes no instalados en el país, deberán de constituir domicilio en Uruguay a efectos legales. En caso que presente su oferta por medio de representante radicado en el país, el mismo deberá de contar con facultades



suficientes acreditadas en el RUPE, en función de los términos establecidos en el instructivo al respecto de dicho registro.

7- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - IMPEDIMENTO - INCOMPATIBILIDAD

Los oferentes al presentarse y adjuntar firmado el Anexo I de Identificación del oferente, declaran que la empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Las empresas que se presenten a este llamado y mantengan algún vínculo contractual en forma directa o a través de terceros con el INC, deberán detallar el mismo, especificando el servicio brindado, la modalidad de contratación (directa o sub contrato) y el plazo contractual. El INC se reserva el derecho de desestimar una oferta en caso de entender que vulnera el procedimiento competitivo.

8 - COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.



SECCIÓN II - RECAUDOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

9. FORMA DE COTIZAR Y AJUSTE PARAMÉTRICO.

Se deberá cotizar de acuerdo al rubrado (Anexo III). El oferente obligatoriamente indicará para cada rubro, el precio unitario y el precio total, que será el que resulte del producto de las cantidades establecidas por los precios unitarios cotizados.

La cotización se realizará en moneda nacional. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

La cotización de los materiales y mano de obra se dará en valor expresado en pesos uruguayos. Los impuestos (IVA) serán debidamente discriminados por el oferente, quedando establecido que cuando esto no se especifique, se considerará incluido en el monto global cotizado.

Respecto de los elementos importados (en caso que corresponda) será de cargo y responsabilidad del Adjudicatario el pago de todos los tributos, recargos, gravámenes y gastos de cualquier naturaleza que la importación genere.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos correspondientes al objeto que se establece en el presente documento.

Para los gastos de carácter general así como los correspondientes a actividades y suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización del objeto, que no se detallan en el Anexo III, el oferente deberá incluirlos prorrateados entre los rubros establecidos en la misma. El precio de los suministros deberá considerarse con éstos puestos en obra. El oferente deberá tener presente que, cualquiera sea la procedencia de éstos, el precio cotizado incluirá todos los gastos por cualquier concepto necesarios para su puesta en obra.

La no cotización de alguno de los rubros implicará que la oferta será declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

Conjuntamente con el rubrado (Anexo III) **se deberá incluir de forma excluyente un cronograma de obra a fin de evaluar la oferta** y posibilitar el posterior seguimiento de avance de la misma, indicando la



totalidad de días corridos desde que el proyecto está aprobado por el INC hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberá contemplar días de lluvia, feriados inhábiles y otros imprevistos). Este requisito es excluyente para el análisis de la propuesta, por lo que en caso de no ser presentado la oferta será descartada.

Los precios cotizados no tendrán reajuste paramétrico, siendo fijos para toda la contratación y sus ampliaciones.

Asimismo, el oferente deberá incluir en la cotización, el monto imponible de Mano de obra (personal obrero y capataces) ya sean actividades que prevé realizar directamente o a través de subcontratistas, para calcular el monto de los aportes a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley Nro. 14.411).

La Oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento exhaustivo y actualizado de todo extremo reglamentario dentro del cual se deberá realizar la Obra (exigencias de la UTE, Municipales, Banco de Seguros, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Legislación vigente general y particular, Normativa MTOP, etc.).

10. LEYES SOCIALES.

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del INC. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.

Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley Nro. 14.411.

Durante el transcurso de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará, a la dirección de obra designada por INC, las nóminas y facturas correspondientes a los aportes que el INC pagará por concepto de aportes sociales. Estos montos se irán descontando del monto máximo imponible de jornales. Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en el proceso competitivo, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.



A los efectos de la comparación de las Propuestas, se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x 71,80

En el formulario de cotización (Anexo III), el oferente deberá cotizar las leyes sociales, sin embargo en el portal de compras estatales sólo se cotizará el costo de la obra más los impuestos.

11. CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que se ajustan sustancialmente a las condiciones del procedimiento competitivo, contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- de existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la documentación adjuntada y firmada.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La presentación de ofertas deberá realizarse de forma online en la página del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE), adjuntando toda la documentación que



forma parte de la propuesta. Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, solicitándose que la propuesta esté completa, clara y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación.

Para el estudio de ofertas es necesario contar con la mayor información posible y el mayor detalle, por lo que la oferta se considerará completa si se adjunta la documentación que se detalla a continuación. En caso de faltar o estar incompleta, la oferta presentada podrá invalidarse.

La Administración así como la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

La propuesta se debe presentar de forma esquemática y de acuerdo con el siguiente detalle:

Documentación excluyente:

1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Comprobante de pago de pliego de condiciones particulares.
3. Comprobante de constitución de garantía de mantenimiento de oferta (si corresponde).
4. Oferta económica (Anexo III) - Rubrado de oferta el cual deberá adjuntarse, preferentemente en formato excel editable. Cotización por llave en mano y Leyes Sociales.
5. Cronograma de Obra completo: Deberá especificarse, obligatoriamente, plazo de los trabajos y cronograma de obra propuesto, en los días hábiles o calendario y el plazo máximo que insumirá la misma.
6. Presentar al menos dos antecedentes de trabajos similares realizados dentro de los 5 años anteriores al presente llamado. Los antecedentes deberán contener la fecha, un detalle de los trabajos y firma de la organización contratante. No se aceptarán listados de trabajos realizados. Se aceptaran asimismo, notas de recepciones definitivas realizadas por el MTOP.
7. Deberá tener VECA libre para el cumplimiento de la oferta presentada.

La presente información no podrá ser catalogada como confidencial. La falta de dicha documentación determinará que la oferta sea inadmisibile.

Documentación complementaria:

1. Memoria técnica propuesta (En dicha Memoria deberá cumplirse lo expresado en la presente y complementar con especificaciones técnicas que ayuden a comprender la oferta) y documentación gráfica (para la mejor interpretación de la propuesta).



2. Certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).
3. Responsable técnico con CV que actuará por la empresa en caso de resultar adjudicada, durante todo el tiempo comprendido entre la recepción de la oferta y el vencimiento del plazo de garantía.
4. Nómina de Subcontrataciones (si corresponde).

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo a los efectos de que subsanen la falta de documentación complementaria. Cumplido el plazo, la Administración tendrá la potestad de rechazar la oferta presentada.

13. RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día **25/10/2023 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de la agencia reguladora de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE: <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

14. DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y CONFIDENCIALIDAD.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte

del INC, en cualquier momento del proceso competitivo antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto No 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.



La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. **La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.**

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley No 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Si el oferente clasifica como confidencial información requerida para la evaluación de las ofertas, que es determinante para la decisión de la Administración y necesaria para el control jurisdiccional, estará haciendo inadmisibles su propia oferta. Por lo que la Administración, a



los efectos de poder analizar la oferta, solicitará la desclasificación de la misma.

15. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y

preferentemente estar firmada por el Oferente o sus representantes. En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de venta, cualesquiera que sean sus propias condiciones de compra, a las que renuncia.



SECCIÓN III - EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

16. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del pedido de precios o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Las ofertas pasarán al estudio de la Administración o de la Comisión Asesora de Adjudicaciones la que elevará informe recomendando la oferta más conveniente a los intereses de la Administración, y confeccionara el respectivo orden de prelación.

16.1. CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar por parte de Administración, o Comisión Asesora de Adjudicaciones, al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT). Que será la sumatoria de la Evaluación Económica (PEc), Evaluación de Plazo de Ejecución (Pej) y Evaluación Técnica (Ptec). Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Puntaje Económico (PEc) donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración	50 Puntos $(50 * Pb)/Pi$
Plazo Ejecución (PEj) donde Eb es el plazo de ejecución en días más bajo entre las ofertas que califican, y Ei es el plazo de ejecución en días de la oferta en consideración.	20 Puntos $(20*Eb)/Ei$
Puntaje Técnico (Ptec) Capacidad Técnica, Antecedentes, Materiales	30 Puntos

1. Menor precio de adjudicación (hasta 50 puntos).



2. Menor plazo de ejecución de las obras (hasta 20 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el menor plazo y al resto de ofertas de forma inversamente proporcional.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de la obra, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra. Se deberá detallar el plazo, relacionado con los medios y equipos a utilizar para la ejecución material de la obra (rendimientos y costes).

3. Evaluación Técnica (hasta 30 puntos)

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 12, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 6 puntos y a su vez el puntaje mínimo establecido para cada ítem a evaluar de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
A- Cumplimiento de rubrado (Anexo IV)	1	2
B- Entrega de catálogos y especificaciones técnicas de materiales a utilizar	1	2
C- Entrega de plazos de ejecución de trabajos	1	2
D- Antigüedad de la empresa en el ramo	1	2
E- Antecedentes y referencias de trabajos relacionados	1	2
F- Garantía de los trabajos	1	2
Total de puntos	6	12
Calificación técnica	15	30

Se deberá alcanzar obligatoriamente el mínimo establecido en cada ítem previsto en la calificación.

Descripción de puntajes:

0 - La propuesta no cumple con lo solicitado.

1 - La propuesta es aceptable.

2 - La propuesta es buena.

Antecedentes (E): Se solicitará un mínimo de 3 antecedentes en formato Anexo III, lo que se considerará como aceptable. 5 o más antecedentes declarados según Anexo III se considerarán como bueno. Se verificarán el registro de hechos relevantes en RUPE y sobre del puntaje final obtenido en la calificación técnica (30 - 60) se descontará por cada advertencia registrada se restará 1 punto, por cada multa se restarán 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 2 puntos, por otro tipo de sanción se restará 0,5 puntos, del total.

Antigüedad de la empresa en el ramo (D): a tales efectos se verificará en RUPE la inscripción en BPS y/o DGI. Se considerará aceptable una antigüedad de



hasta 3 años inclusive. Se considerará buena una antigüedad de 4 años o superior.

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% la evaluación técnica.

16.2. NEGOCIACIÓN.

Cuando entienda pertinente, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio.

16.3. MEJORA DE OFERTAS.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

16.4. PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

16.5. ANTECEDENTES NEGATIVOS CON EL INC.

A los efectos de la adjudicación, el Instituto Nacional de Colonización tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, especialmente en su relación con el Instituto Nacional de Colonización, pudiendo ser motivo de rechazo de sus propuestas, las constancias desfavorables de su relación comercial independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

17. ADJUDICACIONES Y NOTIFICACIONES.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos. La administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus



intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

El INC se reserva el derecho de contratar de forma independiente cada uno de los ítems presentes en el rubrado, así como no adjudicar algún rubro del presupuesto que no ejecutará.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presente ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

Una vez resulta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la adjudicación realizada por el ordenador competente. Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en el Anexo I, Identificación del oferente.

18. AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES.

En concordancia con el Art. 74 del TOCAF, el INC podrá proponer el aumento de la contratación, con el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego, el que no podrá exceder el 100% del objeto contratado.



Asimismo, el objeto podrá disminuirse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 10% de su valor original.

19. CESIONES DE CONTRATO.

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, sólo con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

20. SEGURO POR ACOPIO.

A los efectos de liberar el pago por Acopio, el adjudicatario deberá contratar póliza de seguro de fianzas por anticipo de acopio, preferentemente del BSE, la que deberá presentarse en un plazo inferior a 10 días corridos desde que es notificada la adjudicación del proceso competitivo.

21. INSCRIPCIÓN DE OBRA EN BPS.

Previo al inicio de las obra edilicias, el adjudicatario deberá remitir al INC toda la documentación detallada por BPS en el Anexo V. La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra. Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera sanciones las cuales son de cuenta y cargo del adjudicatario.

22. FORMA DE PAGO.

La presente obra será financiada con recursos provenientes del Instituto Nacional de Colonización, por lo cual los pagos se harán en moneda nacional. El Instituto Nacional de Colonización no pagará interés ni precios diferenciales por los atrasos en los pagos.

Se realizará por avance de obra, una vez acordado el cronograma y según detalle:

20% - Acopio materiales y equipos (previa contratación seguro)

30% - Con certificados semanales de avance de obra (previa coordinación con el INC).



40% - Recepción Provisoria - Entrega de obra finalizada y documento con descripción de trabajos realizados.

10% - Recepción Definitiva.

Cada semana el Contratista presentará al INC, dentro de los cinco (2) días siguientes a la terminación de la semana inmediata anterior, una certificación de la semana calendario, que indique el monto total de las sumas correspondientes a los rubros ejecutados. La certificación debe reflejar el avance real de los trabajos.

Una vez elaborado el Certificado de Obra se entregará una copia al oferente, quién dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para la presentación de la factura.

No se pagará el último Certificado de Obra si estas no estuvieran en condiciones de ser recibidas, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

Asimismo, deberá enviar por mail, un ejemplar de la planilla de declaración al BPS, de los montos impositivos generados en el mes, así como las copias de las facturas pagas de aportaciones por concepto de seguridad social.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, de acuerdo a la presentación de la Propuesta, por lo que no serán objeto de pago por separado. El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de rubrado, y se entenderá que están cubiertos por otros precios del contrato.

Los pagos se efectuarán verificado el correcto cumplimiento de las prestaciones, a satisfacción de la Administración y previa presentación de la/s factura/s.

La factura que se ingrese la Administración por el trabajo realizado, deberá contener un detalle claro de los ítems comprendidos y concordantes con la adjudicación. Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019. No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pedido de precio.



SECCIÓN IV - GARANTÍAS, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y MULTAS

23. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.) se constituirán, a nombre del oferente y a la orden del contratante. El respectivo documento deberá contener:

- Procedimiento competitivo y su número respectivo.
- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
- Designación de la obra y tramo que comprende, si corresponde.
- En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente del procedimiento competitivo y su respectivo número, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

- A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el depósito de los mismos deberá efectuarse en cualquier banco de plaza, en tanto se realice a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del I.N.C Cerrito 488 - P.B. el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo. En caso de pólizas de seguros, es posible el envío por mail a contrata@colonizacion.com.uy.
- B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudaciones del INC expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.
- C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD 001555922-00017, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de



Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy.

24. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre del procedimiento es de U\$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$11.944.000 vigente hasta el 31/12/23). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF (\$4.778.000 vigente hasta el 31/12/23), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía, cualquier incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de



Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio del procedimiento competitivo con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el objeto y previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.

La administración controlará la ejecución del contrato y comunicará el incumplimiento al adjudicatario en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

26. REINTEGRO DE GARANTÍAS.

Los oferentes y adjudicatarios mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos d el art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

27. MORA, INCUMPLIMIENTOS: MULTAS Y SANCIONES.

27.1. MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por incumplir lo estipulado.



27.2. INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS.

El incumplimiento del plazo al cronograma presentado y aprobado de entrega de la obra, independientemente del lapso del atraso que se registre, generará una sanción económica de aplicación automática equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total de lo contratado.

Cualquier incumplimiento, en la correcta ejecución de la obra - de acuerdo a lo establecido en los pliegos y en las reglas de la buena construcción - podrá generar sanciones económicas adicionales que serán del 1% al 10% del valor contratado (según la gravedad del incumplimiento, al cual se agregará al 3% antes señalado).

Toda sanción será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

Cualquier sanción será extraída de las garantías proporcionadas por el oferente.

27.3. OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento al plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en el presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías, se multará con el 5% de la adjudicación en caso de incumplimiento en el mantenimiento de oferta y 10 % del monto de la adjudicación, en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

El acto administrativo o resolución que imponga multas será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Las multas a que se haga pasible el adjudicatario por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.



Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

El INC se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo, y los daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

28 - RESCISIÓN.

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización alguna a favor del contratado.

El Contrato podrá rescindirse:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando el adjudicatario sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- Cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad del servicio por parte del adjudicatario, según el cronograma presentado, permanecerá vigente la responsabilidad del adjudicatario por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y a los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuviere.
- Por abandono de los trabajos por parte del adjudicatario, a criterio del Instituto Nacional de Colonización.
- Por incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones salariales o incumplimientos a los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.
- Cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contrata.
- Cuando recaiga sobre el adjudicatario declaración judicial de concurso.

La rescisión del contrato, en lo aplicable es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.



Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al procedimiento competitivo de acuerdo al orden de prelación establecido y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones Particulares y en la oferta respectiva.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago de la garantía a la empresa Contratista, cuando la garantía constituida se trate de póliza de seguros.



SECCIÓN V - CONDICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

29. ACLARACIONES GENERALES VARIAS.

29.1. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE Y OBLIGACIONES SALARIALES DEL ADJUDICATARIO.

Las disposiciones de la Ley N.º 18.099 y su modificación parcial en la Ley N.º 18.251 respecto a “Tercerizaciones laborales. Responsabilidad Solidaria” alcanzan al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley N.º 18.099.

De acuerdo a la Ley N.º 18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

En consecuencia, el INC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, condición previa al pago de los servicios prestados. Es obligación del contratista efectuar denuncia de accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad.

A dichos efectos, la empresa adjudicataria deberá remitir completado la declaración jurada (Anexo VI).

La empresa adjudicataria deberá remitir la siguiente documentación:

- declaración nominada de la historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
- datos de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio (nombre completo, cédula de identidad, carné de salud y que todo el



personal se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas).

En función a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N.º 18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores. Sin perjuicio de ello el incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones será causal de rescisión.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, siendo causa de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas.

Cuando el INC considere que la empresa contratada ha incurrido en infracciones a las normas, laudos, o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento previstas en este Pliego.

29.2 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL.

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, de acuerdo a lo establecido en la ley no 5032 de fecha 21 de julio de 2014, decreto 125/014 de fecha 07 de mayo del 2014, así como toda la normativa vigente vinculada a la seguridad y salud ocupacional, estando la empresa obligada a respetar y hacer respetar la normativa vigente.

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como obligaciones previsionales respecto del trabajador contratado comprenden las contribuciones especiales de seguridad social.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.



Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar al Director de Obra, un detalle de los equipos de protección personal a utilizar de acuerdo a la tarea a efectuar (Ej. Para trabajo en altura incluirá: arnés de seguridad, casco, calzado de seguridad, etc.). La empresa deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes, siendo estos los adecuados a las tareas que se realiza considerando los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores y estando los elementos de protección personal en condiciones de conservación y uso . El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados. Deberá además presentar las constancias de capacitación en riesgos laborales en la construcción previo al inicio de obra y ante nuevos ingresos de personal y cambios en la maquinaria, procesos o lugares de trabajo.

Deberá contar con un Técnico Prevencionista matriculado ante el MTSS, cuando así lo requiera la norma, que realizará las visitas a la obra mínimamente semanalmente.

La administración tiene la potestad de realizar las observaciones pertinentes, y solicitar el paro de actividades o retiro de cualquier trabajador cuyo actividad en el trabajo, hábitos o comportamientos vayan en contra de la seguridad y salud ocupacional afectando tanto así mismo como a terceros, siendo los costos asociados a cargo del Contratista. El personal de obra deberá estar capacitado respecto a los riesgos a los cuales están expuestos, así como los medios de protección personal y colectivos necesarios para evitar accidentes y enfermedades profesionales, estando a cargo de la empresa Contratista. La obra deberá contar además con la presencia permanente de un encargado que conozca los procesos, etapas y riesgos laborales a la seguridad y salud ocupacional.

29.3. PREVENCIONISTA DE OBRA.

El Técnico Prevencionista que figure como técnico responsable deberá tener una presencia mínima de una vez por semana en el sitio de obras. El técnico deberá de responder por la seguridad de la obra y cuidar la seguridad de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización y de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.

29.4. CUIDADO DEL LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista durante y hasta tanto no entregar la obra será responsable del cuidado de las instalaciones edilicias que usare, así como de las fachadas, vidrios, cerramientos, bienes públicos, privados o de terceros, siendo su



responsabilidad legal y económica los daños ocasionados por sus actividades tanto a la Administración como a terceros.

Previo al inicio de la obra deberá cerrar y señalizar las zonas de trabajo previendo el cuidado de toda persona tanto trabajadores como personal ajena a la misma, coordinando el trabajo con el Director de Obra por parte de la Administración.

29.5. RESPONSABILIDADES.

El adjudicatario no tendrá derecho a reclamaciones ni a indemnización alguna por parte del Instituto Nacional de Colonización en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito pasante por la obra. El Instituto Nacional de Colonización queda eximido de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

29.6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

En cuanto a situaciones imprevistas, el oferente deberá abordarlas y darles solución. El adjudicatario no esperará la conformidad del Instituto Nacional de Colonización para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto al Instituto Nacional de Colonización como a los usuarios de las rutas en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u obras afectadas por inundaciones, terremotos u otros, que no sean consecuencia de su gestión.

29.7. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones, rutas u otras razones que le sean imputables.



29.8. FUERZA MAYOR.

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

Cuando en el circuito vial objeto del Contrato se presenten pérdidas o averías por razones de fuerza mayor, el Instituto Nacional de Colonización podrá disponer la reconstrucción de la parte dañada siendo de su cargo las erogaciones resultantes.

El oferente no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en caso de ser producidos por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

29.9. LIMPIEZA DE OBRA.

La obra deberá permanecer durante toda su ejecución y ser entregada en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento. Especialmente se cuidará de no manchar con cal, cemento, pintura, etc., los paramentos, aberturas, accesorios y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra. Aquellos elementos dañados serán repuestos a cargo del adjudicatario antes de la recepción de la obra.

El adjudicatario no podrá certificar el rubro "Limpieza final de Obra" hasta haber cumplido a satisfacción en su totalidad todas las tareas indicadas anteriormente.

La obra se entregará limpia, sin restos de escombros ni materiales sobrantes. Se retirarán de obra todas las instalaciones provisionales realizadas durante el transcurso de la construcción.

29.10. RETIRO DE LOS EQUIPOS.

Finalizados los trabajos, el oferente deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos y obras temporales que estén en el mismo.



29.11. NOTIFICACIONES.

El Instituto Nacional de Colonización podrá presentar todas las notificaciones, comunicados, ordenes de Servicio, u otros, en el domicilio constituido por el oferente en la Oferta, o remitirlas vía mail a la casilla declarada en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado" así como el mail declarado en el Anexo I de Identificación del oferente, y se tendrá como valor de recibido a todos los efectos a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

29.12. ORDENES DE SERVICIO.

Toda orden, comunicación o nota relativa a las obras quedará registrada en un libro llevado a tales efectos por la Dirección de Obras en orden correlativo de fechas.

Las respuestas comentarios o reservas del contratista a las órdenes de servicios, solo tendrán validez si se presentan por escrito en las notas de pedido en un plazo no superior a los siguientes cinco días hábiles.

En la ejecución de los trabajos, el adjudicatario se atenderá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección de Obra. Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el adjudicatario se crea perjudicado por las prescripciones de una Orden de Servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo recurrir la misma dentro del plazo legal. Si dejare transcurrir dicho plazo sin efectuar reclamaciones, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

29.13. VICIOS APARENTES.

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del oferente, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

29.14. VICIOS OCULTOS.

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios



de construcción. Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constata la existencia de vicios, serán de cargo del adjudicatario, en caso contrario serán de cuenta del Instituto Nacional de Colonización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

29.15. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS ANTES DE CUBRIRLAS.

Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras, debiendo el adjudicatario colaborar a esos efectos así como para inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

29.16. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN.

El adjudicatario está obligado a facilitar la circulación por el camino en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligro para los usuarios.

Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el adjudicatario deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

29.17. TRÁNSITO DE PERSONAS.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El adjudicatario deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles



salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

29.18. SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE OBRA.

El adjudicatario será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por el camino.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

29.19. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

29.19.1 SOLICITUD DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

Cuando el adjudicatario haya finalizado el 100% de las obras físicas de conformidad con el contrato y hayan resultado satisfactorios los ensayos y pruebas de carácter técnico, solicitará a la Supervisión de Obra por escrito la fecha en que desee se realice la Recepción Provisoria. Ésta se realizará dentro del plazo de ejecución de los trabajos, con al menos 5 (cinco) días previos al vencimiento del mismo.

Para la Recepción Provisoria de Obra, el adjudicatario limpiará y retirará todo el equipamiento y equipos utilizados para su ejecución, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras, limpias y en condiciones de ser habitadas a satisfacción de la Supervisión de Obra.

En caso de incumplimiento de parte del contratista de sus obligaciones de limpieza, el Contratante podrá negarse a la Recepción Provisoria de las obras. En caso de que igualmente las reciba en tales condiciones, la Administración tendrá derecho a emplear a otras personas físicas o jurídicas, o dependencias estatales para llevar a cabo el trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del contratista.



29.19.2. PRESENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECTOR DE OBRA.

La inspección para la Recepción Provisoria se verificará en presencia del Representante Técnico del Contratista, el Director de Obra y el Supervisor de Obra. Si realizada la inspección se comprobara que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las condiciones contractuales, y se cumplió con lo establecido en el artículo anterior, se procederá a la Recepción Definitiva extendiendo el acta respectiva.

El acta será suscrita por el Representante Legal del Contratista, su Representante Técnico, el Supervisor de Obra y los representantes del INC.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en las obras, se labrará un Acta con las observaciones que merezca. El adjudicatario deberá subsanar las observaciones contenidas en el Acta siguiendo las instrucciones que imparta la Supervisión de la Obra, siempre dentro del plazo originariamente previsto en la oferta.

29.19.3. RECEPCIONES PARCIALES.

El INC se reserva el derecho de disponer la realización de Recepciones Parciales de Obra de algún sector específico, aunque no se haya concluido la totalidad del suministro contractual. El INC podrá utilizarlos y poner en servicio sin que ello signifique aceptar los trabajos que no cumplan las exigencias contractuales.

29.19.4. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

La Recepción Provisoria tendrá lugar al finalizar las obras según Cronograma presentado por el adjudicatario, debiéndose cumplir con todas las formalidades y requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos y omisiones, que así se entienda por parte del personal Técnico idóneo del INC.

Finalizados por ende todos los trabajos se labrará el Acta de Inspección previo a su Recepción Provisoria.

Se deja constancia que la responsabilidad civil de las obras y la custodia de los materiales estarán a cargo de la empresa contratada hasta tanto se efectivice la transmisión de la propiedad de la obra a favor del INC.

No se pagará el último Certificado de Obra si estas no estuvieran en condiciones de ser recibidas, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario.



A partir de la fecha de la misma comenzará a computarse el período de responsabilidad por defectos, que es de 6 (seis) meses. Cumplido este plazo y si el Instituto Nacional de Colonización no presumiera defectos constructivos que pudieran manifestarse, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el Acta correspondiente la cual será suscrita por el Representante Legal del Contratista, su Representante Técnico, el Supervisor de Obra y los representantes del INC.

En este acto, el contratista también deberá entregar un listado (en dos vías) con todo el equipamiento suministrado e instalado, detallando tipo, marca, modelo, cantidades, etc.; para su incorporación al inventario del inmueble.

29.20 - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR EL NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

El Instituto Nacional de Colonización queda liberado de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del adjudicatario y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

29.21 - DOMICILIO.

A todos los efectos que pudiere dar lugar la presente contratación los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, debiendo consignarse en el Anexo I. "Identificación del Oferente".

29.22 - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los Oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



29.23 - EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244).

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

29.24 - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones. Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente procedimiento competitivo, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el pliego único de bases y condiciones generales.

29.25 - OTRAS ACLARACIONES VARIAS.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

La presentación de una oferta implicará el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas especificadas en el presente pliego.



SECCIÓN VI - ANEXOS

30. ANEXOS.

Anexo I: Identificación del oferente.

Anexo II: Memoria descriptiva y constructiva particular.

Anexo III: Parte A: Rubrado baño 2do piso, Parte B: Rubrado baño 3er piso, Parte C: Resumen Rubrado Completo (Suma de Parte A y Parte B).

Anexo IV: Planilla de subcontrataciones.

Anexo V: Inscripción de obra pública ante BPS.

Anexo VI: Declaración Jurada cumplimiento ley de tercerización.



ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA _____ N° _____/2023

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ E-mail(Notif. Electrónica) _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

Declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-



Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

ANEXO II – MEMORIAS, FOTOS Y PLANOS

**REMODELACIÓN DE BAÑOS EN CASA CENTRAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN:

La presente MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARTICULAR, refiere a las obras a llevarse a cabo en los sectores de Servicios Higiénicos ubicados en los baños del 2° y 3° piso del edificio de Casa Central del INC; los baños se remodelarán sustituyendo la disposición original, por una distribución compuesta por dos boxes para inodoros y un lavatorio. Se renovarán las instalaciones de abastecimiento, desagües e iluminación, así como los revestimientos y acabados.

La instalación sanitaria y eléctrica se realizará desde cero, debiendo el adjudicatario estudiar la disposición de las mismas con respecto a las instalaciones existentes en el edificio y cumpliendo con la normativa para cada una de estas instalaciones.

Se solicitará el recaudo veraz de instalación sanitaria al finalizar la obra por parte de la empresa adjudicataria.

GENERALIDADES

Esta Memoria Particular se complementa con la Memoria Constructiva General del MTOP, edición 2006.

Las obras que figurarán en los planos aún cuando no hayan sido expresadas en esta memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio de las construcciones, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta correspondiendo señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin aprobación del arquitecto director de Obra (en adelante el D. de O.).

Las tareas comprenden la ejecución de aquellos trabajos que, aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descriptos.

Las obras se realizarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad de las personas y bienes materiales, en cumplimiento a la normativa vigente del decreto 125/014 del MTSS.

Se deja expresa constancia que se exigirá un correcto nivel de terminaciones. Si los trabajos no cumplen estas exigencias se realizarán nuevamente a entero costo del Contratista.





La D. de O. examinará cada muestra de material, artículo o producto y procederá a su aceptación provisoria o rechazo. Los materiales que suministre el Contratista deberán ajustarse estrictamente a muestras aprobadas. Los artículos llegarán y se depositarán en la obra en sus envases originales, determinándose el rechazo de aquellos que no cumplan con este requisito, no se empleen debidamente y/o presenten envases que no se encuentren en buenas condiciones.

Todos los materiales destinados a la construcción de esta obra serán de primera calidad, dentro de la especie y procedencia. El Contratista tendrá la obligación de justificar ante la D. de O., cuando ésta se lo exija, la procedencia y calidad del material que va a emplear. El Contratista deberá depositar en sitios adecuados y proteger debidamente el material, artículo o producto acopiado en el recinto de la obra.

Le queda absolutamente prohibido depositar en la obra materiales, artículos o productos que no tengan utilización en la misma o mayores cantidades de los mismos que la requerida por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita la D. de O.

Aclaraciones importantes: Las oficinas donde se realizarán las intervenciones cuentan con personal trabajando. Por este motivo se deberán prever las medidas pertinentes (vallado y protecciones) para garantizar la estanqueidad de los sectores a fin de atenuar las molestias acústicas, evitar la propagación de polvo, evitar la invasión de espacios no comprendidos dentro de la obra y generar las menores interferencias posibles. En todo momento de la obra, la empresa adjudicataria debe efectuar orden y limpieza diarios y una limpieza a final de esta, retirar lo solicitado y trasladarlo al local indicado por la Dirección de Obra o, en su defecto, desecharlo.

El trabajo deberá ser realizado en su totalidad, donde si hay errores de metraje, deberán ser asumidos a costo del contratista. La empresa adjudicataria deberá presentar obligatoriamente un cronograma de obra con los tiempos previstos para la realización de los trabajos y con un plazo de entrega final de obra. La empresa adjudicataria deberá presentar en forma periódica una lista con los nombres, apellidos y números de cédula de identidad de los operarios que vayan a trabajar en el edificio mientras duren los trabajos.

Realización de los trabajos



Las obras se realizarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, esta Memoria Descriptiva y los detalles que oportunamente se suministrarán, bajo la Dirección de Obra, quienes en adelante serán mencionados como el ADO.

Los trabajos se efectuarán a entera satisfacción de dicha Dirección, la que podrá ordenar modificaciones, suspender y/o rechazar cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones y sin que este de derecho al contratista a reclamación alguna.

Organización de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá disponer de un capataz y un arquitecto para el control de obra y la coordinación con la D.O. La obra se entregará llave en mano.

El contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de cada trabajo y de la realización de los mismos en los plazos para que no produzca atrasos.

Capataz

El contratista, además de vigilar la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente un capataz competente en la obra, el cual deberá estar perfectamente interiorizado de pliegos y memoria descriptiva y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición del edificio a construirse. Él recibirá y hará cumplir en el momento oportuno, las órdenes del ADO.

Personal Obrero

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los trabajos la actuará bajo las órdenes del capataz. El ADO podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo no considere satisfactorio.

Ayuda a subcontratos. Se deberá incluir en el presupuesto las ayudas a subcontratos que la empresa adjudicataria pudiera requerir para la correcta ejecución de los trabajos.

Materiales

Todos los materiales serán de primera calidad dentro de su especie por su naturaleza y procedencia y se ajustarán a las especificaciones de esta memoria, del pliego de condiciones y de las planillas de especificaciones.

Deberán depositarse en la obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos, cuando el envase no se hallare en buenas condiciones o



estuviese abierto. Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que pueda haber perdido sus propiedades desde el momento de su fabricación. Los materiales rechazados por no reunir las condiciones de esta memoria o diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la obra. En caso contrario el ADO se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo de cuenta del Contratista los gastos que este procedimiento origine.

Si se comprobase que parte de la obra, fuera realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha a entera cuenta del contratista.

Limpieza de obra

El contratista deberá conservar la obra siempre limpia durante su ejecución, quitándose restos de materiales, escombros, maderas, etc., o aquellos que produzcan aspecto desagradable, falta de higiene, que obstruya el acceso o funcionamiento de la oficina, o que afecte la integridad física y de salud de los operarios u otras personas vinculadas a la obra.

La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza, y no se dará por entregada hasta tanto no se realice ésta a total satisfacción de la D.O. Especialmente se cuidará de no manchar con cal ni portland los pavimentos o demás elementos del área existente, cuidando de preservar el color natural de los mismos.

CAPITULO I

IMPLANTACIÓN DE OBRA

Los adjudicatarios deberán concurrir al sitio a efectos de tomar conocimiento del mismo, ya que no se admitirá ningún tipo de reclamo basado en la ignorancia de cualquier situación vinculado al edificio, los locales y sus características. El adjudicatario deberá cotejar lo referente a las conexiones sanitarias y eléctricas previo a la presentación de la oferta.

Deberá tenerse especial cuidado en no entorpecer los espacios circundantes, ni las redes de evacuación con los desechos de las obras y de no producir desperfectos en los espacios que no son parte de la obra. Toda anomalía será de cargo exclusivo del contratista y deberá ser corregida previo a la recepción de la obra.

Demoliciones y retiro de elementos. Se retirara la totalidad del piso y revestimiento de paredes existente, los cuales se sustituirán íntegramente, realizándose los revoques necesarios una vez superada la altura de revestimiento indicada en planos (1,90m aprox).





Se retirarán las piletas e inodoros, instalación sanitaria y eléctrica, mamparas y demás elementos para la realización de los trabajos.

Se retirará la totalidad del cielorraso del baño del 2ª piso, el cual será sustituido íntegramente.

Los materiales originados por demolición se retiran a cargo de la empresa adjudicataria. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para la ejecución de las tareas requeridas, previa coordinación de la D.O.

CAPITULO II CONSTRUCCION DE MUROS Y TABIQUES

Los muros y/o tabiques a construir se especifican en los gráficos adjuntos.

Los muros a completar con tabiquería de yeso se ajustarán a los existentes respetando sus espesores y terminaciones. La composición de los tabiques de yeso será la especificada en los recaudos específicos en plano adjunto.

En el baño del 2º piso se realizará un tabique de yeso cerrando el nicho existente; construido con perfilería galvanizada 70mm emplacada con fenólico 12mm y yeso verde, revestida con cerámicos hasta 1,90m (aprox); se deberá tener en cuenta la estructura para que la misma soporte los tanques de agua de las cisternas; en dicha pared se instalarán también los extractores de aire.

En el baño del 3º piso, se retirará la abertura existente y construirá un tabique en su lugar, el que tendrá los extractores de aire.

La tabiquería construida deberá quedar coplanar con la mampostería existente.

Se indicarán metrajes aproximados como ayuda, pero es responsabilidad del contratista la verificación de estos.

CAPITULO III CIELORRASO

En el baño del 2º piso se sustituirá el cielorraso existente por uno de yeso, debiendo tener en cuenta las instalaciones eléctricas y de bomberos para la colocación de tapas de inspección.

El revestimiento de yeso se colocará hasta el tabique también de yeso de manera de no cerrar el ducto de ventilación creado por el mismo.

En el baño del 3º piso, se harán las reparaciones de albañilería necesarias para dejarlo en óptimas condiciones.

CAPITULO IV INSTALACIÓN SANITARIA





La instalación sanitaria se deberá ajustar en todo a las reglamentaciones vigentes tanto en lo referente al proyecto como en lo que respecta a los materiales a emplearse. Todos ellos serán nuevos y de primera calidad, y deberá contar con la debida aprobación de la Dirección de la Obra.

Los trabajos a realizar comprenden la provisión y colocación de todos los materiales reglamentados por O.S.E e I.M. y la mano de obra para la puesta en servicio en la instalación que deberá ser ejecutada por personal idóneo.

Es de responsabilidad del adjudicatario la conservación y el mantenimiento de todas las partes que componen las instalaciones sanitarias hasta la entrega definitiva de las obras.

El adjudicatario deberá suministrar y colocar todos los materiales, incluso aquellos que no estén expresamente detallados en los recaudos y sean necesarios para el buen funcionamiento, mantenimiento, y correcta terminación de los trabajos. No se aceptarán aquellos materiales que no se ajusten a lo descrito en la presente memoria, siendo por cuenta y obra del instalador su retiro y sustitución en caso de que ya estuvieran instalados.

El contratista será responsable de la coordinación entre la albañilería y sanitaria respecto a la definición de los planos de revestimientos, de forma de asegurar un adecuado recubrimiento de las cañerías y una correcta terminación de los elementos de conexión y comando de la instalación.

Se realizaran las pruebas de rigor de las cañerías que componen las instalaciones de abastecimientos, desagües y ventilación. Se realizarán las inspecciones según el desarrollo de la obra.

Sera el contratista quien solicite a la Dirección de Obra su concurrencia a las mismas con la debida antelación.

Ninguna canalización será cerrada sin aprobación.

INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La cañería de distribución de agua en el interior de los baños será de polipropileno termo fusión empotrada en la pared y con un diámetro interior de 13 mm. Se ubicarán en la pared entre 50 cm y 60 cm del nivel de piso, llevando en su inicio una llave de paso para el corte sectorizado de la instalación.

Su fijación a la pared se realizará a través de puntadas de arena y cemento Portland en proporción 3 x 1, y en los muros livianos acorde al sistema constructivo. Los terminales en





las cañerías junto a los artefactos se realizarán a través de piezas de polipropileno termo fusión con rosca metálica. (salvo mejor opinión bajo consulta.) NO SE AUTORIZARÁ la mezcla de materiales de diferentes marcas, ya que no garantiza la durabilidad de la fusión.

Interponer entre cañería nueva y antigua una llave de paso.

Previamente a la puesta en servicio del sistema de abastecimiento, se procederá a su desinfección y lavado, para lo cual se procederá a lo indicado en la Normativa de OSE.

En todos los baños se abastecerá cada uno de los artefactos, se colocarán llaves esféricas de corte general de termofusión de bronce cromado con tapa juntas cromadas igual al resto de la grifería.

INSTALACIÓN DE DESAGÜES.

Las nuevas instalaciones tanto de desagües como de abastecimiento se empalmarán con las ya existentes, cuidando que el empalme funcione perfectamente. La primaria y secundaria llegarán hasta la columna de bajada.

Los caños de desagües serán de diámetros y pendientes correspondientes. Sus piezas y accesorios serán los necesarios para el correcto funcionamiento. Toda la tubería de desagües interna será en PVC UNIT 206-647 o 215-86, caños y piezas del mismo material.

El ramal que recibe a los inodoros ventilará a través de una tubería en PVC de 63mm.

Los desagües secundarios serán de PVC rígido y dispondrán de una caja de PVC sifónica que los concentrará y conectará con el ramal de los inodoros en un diámetro de 63mm.

Los diámetros correspondientes serán de 40 mm para el lavatorio y el desagüe de piso será tomado con una rejilla (boca de desagüe) de 10cm x 10cm ubicado en la caja de PVC sifónica. Las cañerías serán asentadas en una cama de arena y protección superficial de 5cm en todo su recorrido siendo encajonadas con ladrillos perimetrales a espejo, para protección e independencia del resto del contra piso de los baños.

En el desarrollo de la obra, se deberá tomar la precaución necesaria para que no existan obstrucciones en cañerías a instalarse, solicitándose el uso de tapas protectoras, hasta no instalar el aparato correspondiente.

CAPITULO V

ACCESORIOS

Los materiales a utilizarse en obra deberán contar con la Certificación de fabricación según las Norma UNIT de calidad.





La losa sanitaria, se colocará de acuerdo a los ejes y distancias especificados en los recaudos gráficos. Previamente serán ajustadas sus griferías, las cuales llevarán juntas de goma para su protección.

Los inodoros serán con cisterna alta con tapa de madera laqueada blanca. Estos se fijarán al pavimento con bulones inoxidables afirmados en elementos de sujeción metálicos inoxidables, sellándose la junta entre el artefacto y el pavimento con cemento Portland blanco y carbonato o tierra de color al tono de la losa o silicona neutra.

Instalación de artefactos (artefactos y mesadas); los lavatorios serán color blanco embutidos sobre mesada de granito gris con grifería monocomando.

El adjudicatario deberá proponer como mínimo tres marcas y modelos de artefactos diferentes, de acuerdo con el criterio descrito, poniendo a disposición de la Dirección de Obra el catálogo de dimensiones y especificaciones técnicas y eventualmente muestras para poder evaluarlas, quedando a lo que esta disponga.

La grifería de los lavatorios, serán del tipo comando simple para agua fría de bronce cromada de primera calidad y de marca reconocida en el medio.

Las colillas de conexión de los artefactos tendrán extremos metálicos (ambos serán hembra).

Extractores de aire con sensores en los baños. Se colocará en cada gabinete un extractor centrífugo DECOR 200 SP (o similar) para el caudal adecuado de presión, el mismo se activará a través del sensor de movimiento dispuesto en cada gabinete.

Se colocarán también (provistos por el INC):

- Portarrollos de papel "jumbo" de acero inoxidable. (esmaltado blanco)
- Dispensadores de jabón líquido de acero inoxidable, vertical
- Dispensadores de toallas tipo "Famosa"
- Las perchas de acero inox. tipo "Jackwall" deberán ser suministradas por el adjudicatario.

ESPEJOS. Los espejos a colocarse serán de primera calidad y perfectamente planos. Se rechazarán los que tuvieren burbujas, alabeos, ondulaciones, fisuras o cualquier otro defecto. Los mismos serán pegados con silicona para espejos y se deberá tener en cuenta que se colocarán en zonas húmedas, por consiguiente, tendrán un espesor de 6mm mínimo en una sola pieza. Deberá sellarse su perímetro. Se suministrarán y colocarán 2 espejos, de 60x80cm.





Pisos

Se colocará piso de porcelanato 40x40 (o similar) en ambos baños. El criterio para la selección del pavimento, que sea un pavimento antideslizante, de alta resistencia, color gris, el cual deberá ser aprobado por el director de obra.

Los zócalos serán también cerámicos y se deberán colocar de altura no menor a 7cm, en las zonas donde no lleve revestimiento cerámico.

Paredes

Los revestimientos serán de baldosa cerámica de 30x60 (o similar) color blanco, terminación mate, rectificada; hasta una altura de 1.90 mt aprox. NPT. El aspecto será uniforme, no se admitirán las piezas despuntadas, ni color ni dimensiones diferentes, frente a las muestras.

Los revestimientos cumplirán con las siguientes especificaciones técnicas: absorción al agua 12%, resistencia mínima a la flexión 3245 kg/cm², resistencia a los ácidos por encima del 20% ASTM C-650, resistencia al cuarteo según IRAM 11571, resistencia a la abrasión según norma europea en 154, PEIII. La colocación se realizará siguiendo las especificaciones técnicas del fabricante con adhesivo tipo BINDA.

La pared que quedará oculta en el baño de 2º piso, se deberá hidrofugar, revocar y pintar, con pintura anti hongo.

Revoques interiores. En general se harán en 2 capas: gruesa y fina. Se terminará la totalidad de las caras interiores de los paramentos con enduído, perfectamente aplomadas.

Cantoneras. En locales con revestimiento cerámico donde las moquetas queden con ángulos vistos se deberá colocar un perfil de aluminio en toda la altura del revestimiento.

Buñas. A la altura en que cambia la terminación de baldosa cerámica a revoque interior, se realizará una buña de 10mm x 10mm en el revoque, o colocará perfil de aluminio como buña, para resolver el encuentro entre los dos materiales.

Comprende la ejecución de todos los trabajos, previsión de materiales, mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan en los planos correspondientes y todos los trabajos que, sin estar específicamente detallados, sean necesarios para la





terminación de las obras de acuerdo con su fin, cumpliendo con las normas y reglamentaciones vigentes.

Las obras se realizarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad de las personas y bienes materiales, en cumplimiento de la normativa vigente del M.T.S.S.

Siempre que el técnico electricista opere en el tablero general y en las canalizaciones eléctricas existentes pudiendo causar perturbaciones al servicio o riesgo a los usuarios, se deberá dar aviso a la D.O. para su coordinación, ya que los cortes de energía se deberán realizar fuera del horario de oficina o los fines de semana para no perjudicar el normal funcionamiento de las oficinas.

Todos los materiales a utilizar deberán contar con la autorización correspondiente y ser aprobados por la D.O., serán nuevos, de reconocida calidad y autorizados por U.T.E.

La empresa adjudicataria deberá suministrar tapas ciegas, módulos y plaquetas además de los cables.

El suministro y colocación de todas las luminarias serán responsabilidad de la empresa adjudicada.

Las instalaciones serán entregadas completas y en perfecto estado de funcionamiento. La empresa deberá etiquetar todos los puestos de eléctricas, tanto nuevos como existentes y realizar la identificación correspondiente en los tableros generales.

Las luminarias a colocarse serán del tipo LED de adosar de 9w, blanco neutro, circulares de 17 cm de diámetro o cuadradas de similar medida, material aluminio pintado de blanco o similar. Se deberá proveer catálogo de los modelos cotizados.

CAPITULO VIII

PINTURAS

SUPERFICIES. Antes de aplicar ninguna mano de pintura, todas las superficies a pintar deberán limpiarse y lijarse con prolijidad, no aceptándose ningún trabajo que no fuera ejecutado en estas condiciones. Se salvará con el enduido adecuado a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que puedan haberse deteriorado en el curso de la obra.

Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniformes, sin trazos de pincel, manchas, acordamientos, chorreadas, elementos extraños adheridos. Se presentarán superficies uniformes y unidas, sin traza alguna de pincel.





MANOS. Al mencionar “manos” se entiende la cantidad mínima de pintura a darse a cada superficie, pero si a pesar de las estipuladas no resultaren suficientemente cubiertos los distintos elementos por pintura demasiado líquida o por mala preparación del fondo, o mal pulido de la superficie o arista, se aplicarán tantas manos como fueran necesarias para subsanar los defectos o se realizará el trabajo nuevamente, a entero costo del Contratista de pintura. Si las diferencias provinieran de los elementos sobre los que se aplica, la DO, decidirá en definitiva si deben subsanarse los defectos constatados, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

ENVASES. El Contratista queda obligado a presentar en obra, toda la pintura a emplearse en envases originales, con la entrega de documentos que justifiquen la procedencia.

PROTECCIÓN. Deberá proteger los pisos, equipamiento y demás superficies que puedan ser afectadas por los trabajos que se realicen.

PINTURAS INTERIORES

Todos los colores serán definidos según muestras por D. de O.

. Pintura de paramentos se deberá aplicar al menos en dos manos y tantas como sea necesario para el cubrimiento total y homogéneo de las superficies. La pintura será látex súper lavable sobre imprimación color blanco tiza mate.

. Pintura de cielorrasos se deberá aplicar al menos en dos manos de pintura para cielorraso antihongos, de color blanco.

. Pintura sobre madera las puertas de madera a acondicionar serán previamente lijadas e imprimadas. Luego se aplicará esmalte sintético semi mate blanco (Inca o equivalente.). La pintura será aplicada de modo tal que no se noten los acordamientos del pincel o rodillo. Las superficies deberán quedar perfectamente cubiertas.

CAPITULO IX

ABERTURAS

Carpintería Existente

Se aplicarán los criterios generales de Restauración.

Como criterio general, a todos los elementos de carpintería original existentes (puertas) se les retirará la capa de acabado y se aplicará las manos de pintura necesarias para un correcto acabado.

Las puertas se ajustarán a los nuevos niveles de piso (en caso de ser necesario), así como el funcionamiento de los herrajes.





En el baño del tercer piso, la puerta deberá ser dada vuelta, teniendo la apertura de la hoja hacia el lado exterior, en caso de no ser posible sustituirla por una de igual calidad.

En caso de piezas nuevas de reposición se elegirán maderas lo más similares posibles a las existentes. Todos estos trabajos deberán ser realizados por personal calificado que realizará muestras previas las cuales deberán ser aprobadas por la Dirección de la Obra. Una vez obtenida una superficie absolutamente limpia, pareja y terminada con lija fina, libre de manchas u otras imperfecciones se aplicará la terminación del tipo laca similar a la original.

Suministro y colocación de mamparas de baños fenólicas de primera calidad (color a elección de la D. de O) que forma las puertas abatibles, abisagradas a paneles fenólicos fijos situados a ambos lados de estas. Deberán contar con cerradura para baño “libre-ocupado” con cierre interno; con herrajes en acero inoxidable o aluminio.

CAPITULO X

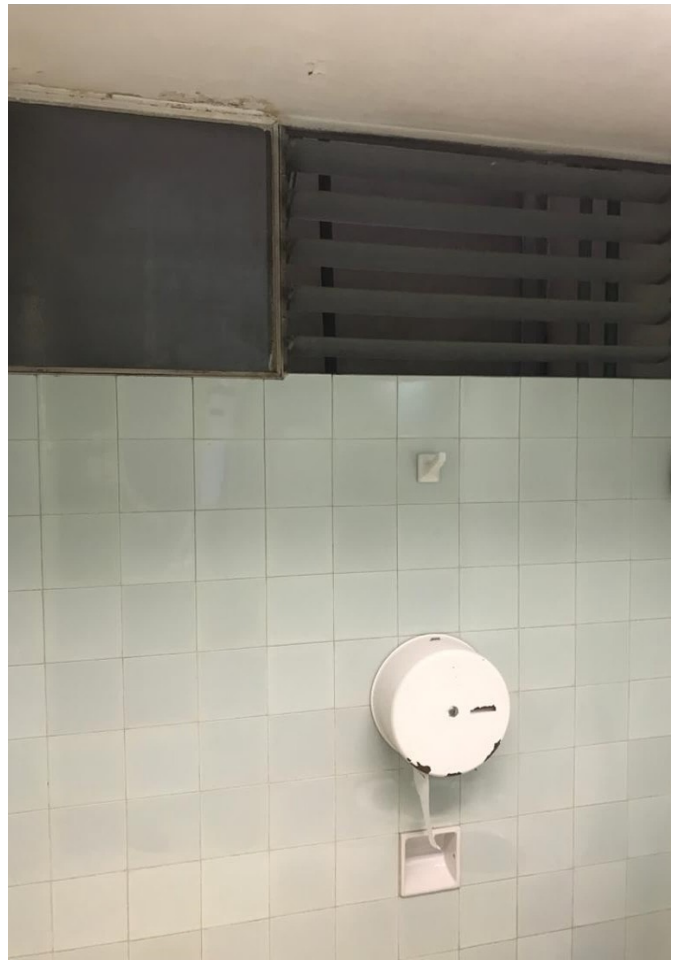
LIMPIEZA DE OBRA

Se tendrá especial cuidado en la limpieza diaria del local para una mejor realización de las tareas. El retiro de escombros o materiales sobrantes será de cuenta del adjudicatario. No se aceptará la obra si no se realiza en forma correcta la limpieza final de la misma. No se aceptarán manchas, materiales adheridos, etc. en ninguno de los componentes construidos.



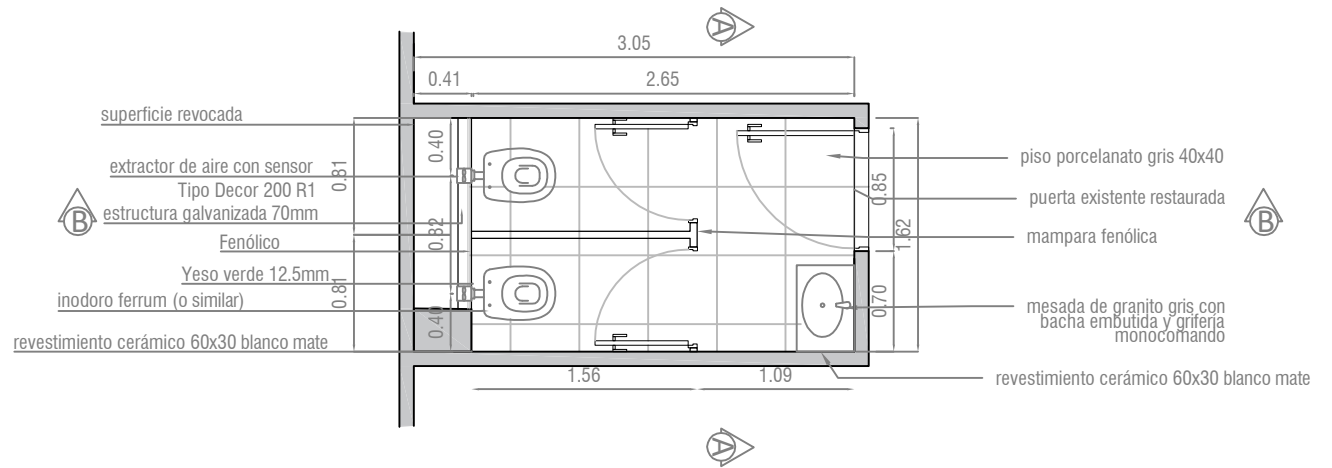
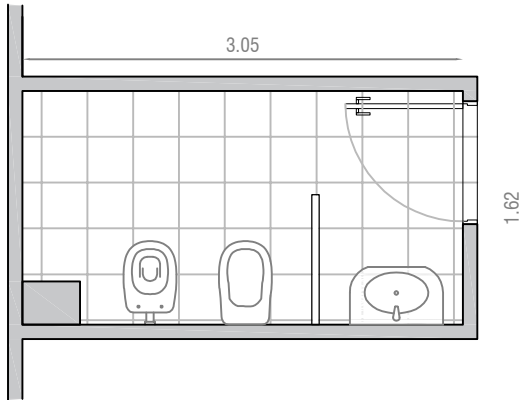






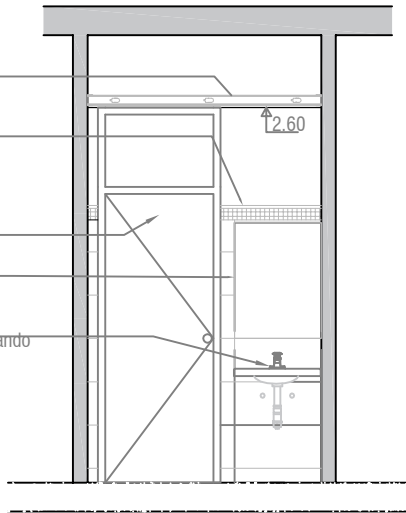
Baño 2º piso

distribución actual



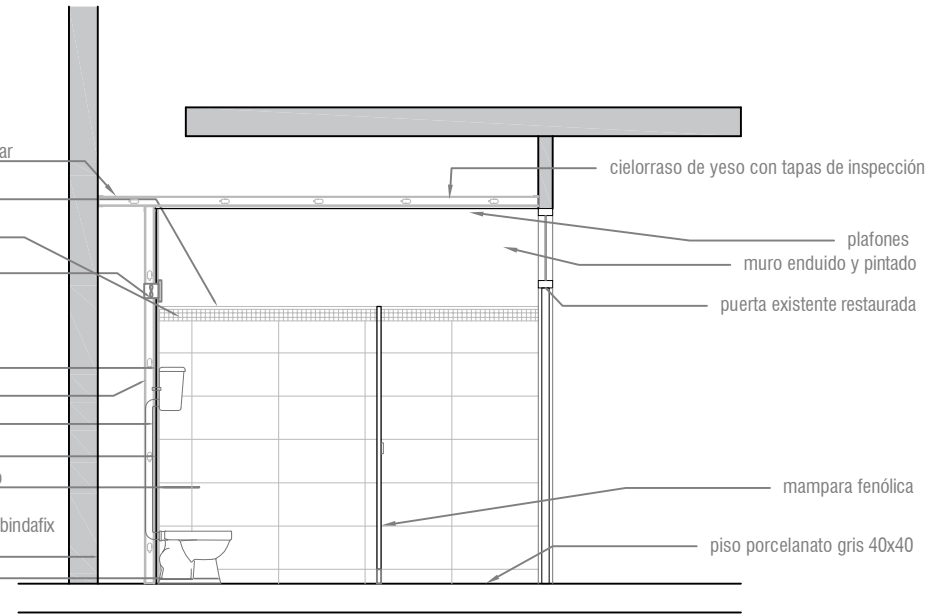
- cielorraso de yeso con tapas de inspección
- pastillas de vidrio color
- puerta existente restaurada pintada de blanco
- espejo 60x80
- mesada granito gris con bacha embutida y grifería monocomando

CORTE A



- estructura galvanizada sin emplacar
- terminación buña aluminio
- pastillas de vidrio
- extractor de aire con sensor Tipo Decor 200 R1
- cisterna
- estructura galvanizada 70mm
- Fenólico
- Yeso verde 12.5mm
- revestimiento cerámico rectificado 60x30 blanco mate colocado con adhesivo cem. tipo bindafix
- superficie revocada
- inodoro ferrum

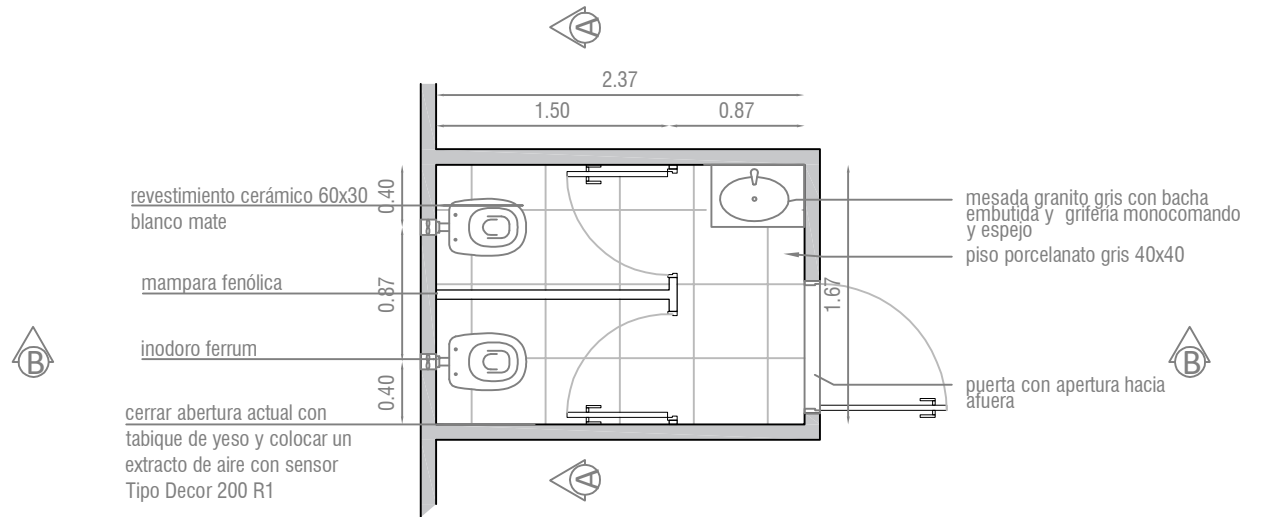
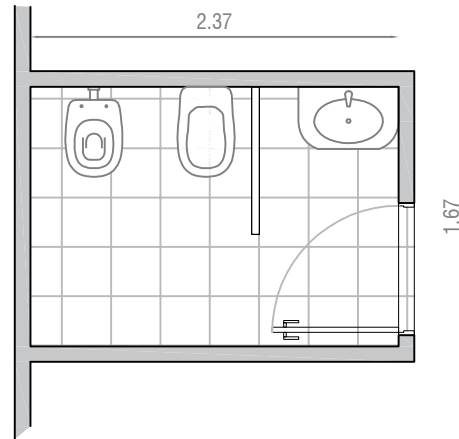
CORTE B



NOTA: Todas las medidas se rectificarán en obra.

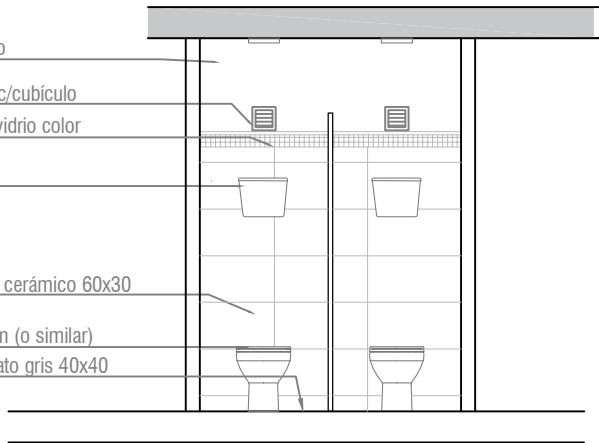
Baño 3° piso

distribución actual



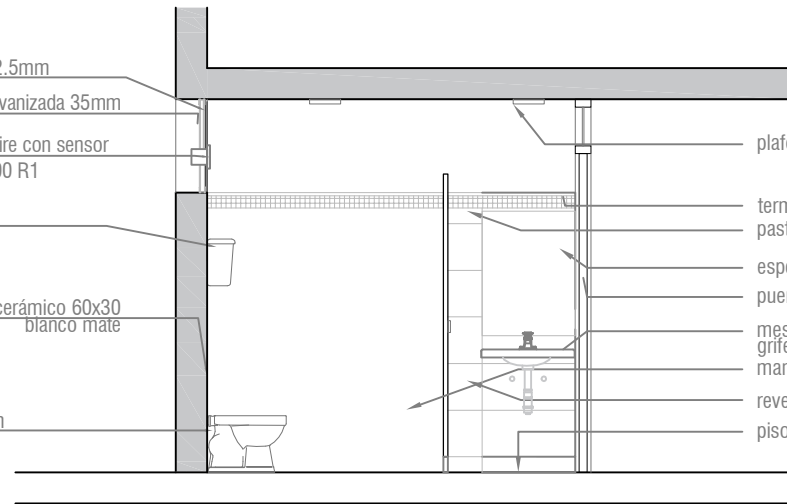
- panel de yeso
- extractor en c/cubículo
- pastillas de vidrio color
- cisterna
- revestimiento cerámico 60x30 blanco mate
- inodoro ferrum (o similar)
- piso porcelanato gris 40x40

CORTE A



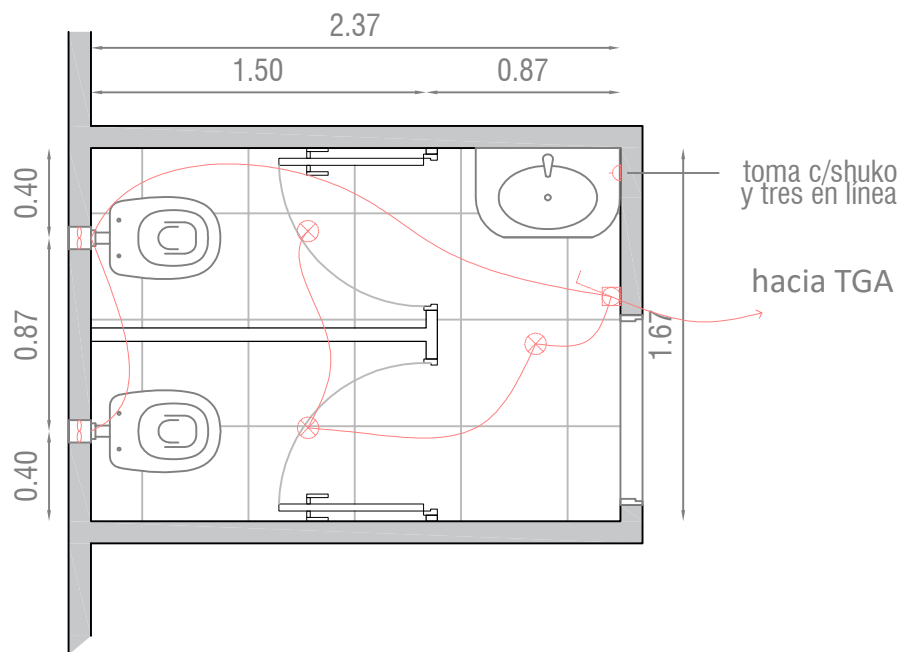
- Yeso verde 12.5mm
- estructura galvanizada 35mm
- extractor de aire con sensor Tipo Decor 200 R1
- cisterna
- revestimiento cerámico 60x30 blanco mate
- inodoro ferrum
- plafones
- terminación buña aluminio
- pastillas de vidrio color
- espejo
- puerta existente apertura hacia afuera
- mesada granito gris con bacha embutida y grifería monocomando
- mampara fenólica
- revestimiento cerámico 60x30
- piso porcelanato gris 40x40

CORTE B

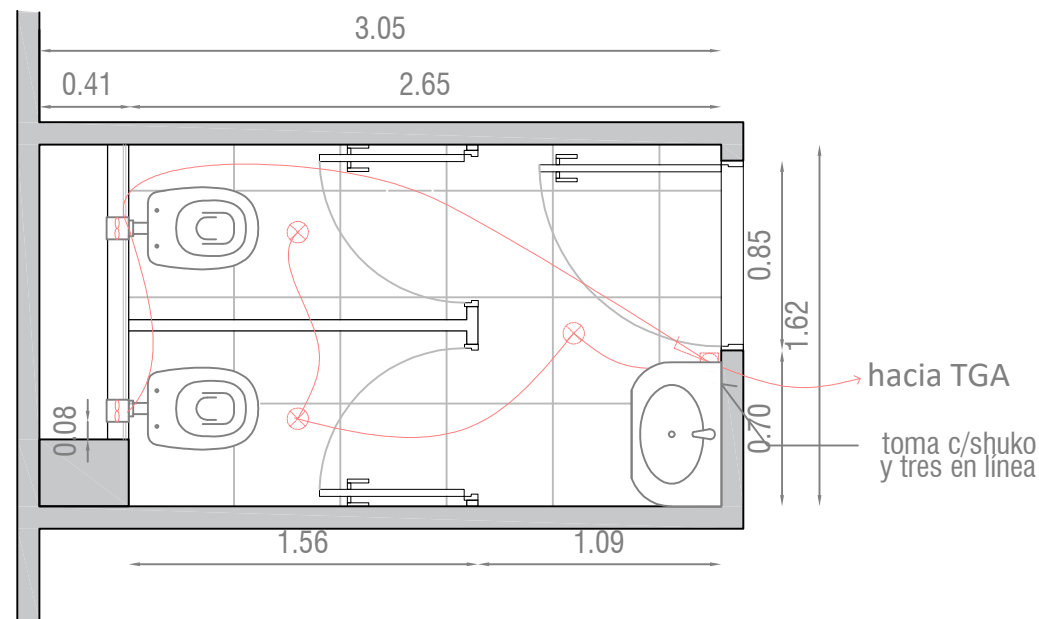


NOTA: Todas las medidas se rectificarán en obra.




Baño 3° piso



Baño 2° piso



REFERENCIAS:

-  Rejilla y extractor de aire con sensor, tipo Decor 200 (R1)
-  Interruptor con sensor de movimiento
-  centro

NOTA: Todas las medidas se rectifican en obra.

ANEXO 3 – RUBRADO RUBRADO BAÑO 2do PISO
PARTE A

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Precio totalTotal	% de incidencia	Observaciones
1. Implantación y seguridad							
1.1	Implantación y elementos auxiliares (vallado, señalización, retiro de desechos, etc.)	1	GL	0	0	0%	
1.2	Demolición y retiro de elementos	1	GL	0	0	0%	
1.3	Varios	1	GL	0	0	0%	
2. Instalación sanitaria							
2.1	Abastecimiento	1	GL	0	0	0%	
2.2	Desagüe y ventilación	1	GL	0	0	0%	
2.3	Suministro y colocación de equipamiento sanitario, griferías y espejo	1	GL	0	0	0%	
2.4	Suministro y colocación accesorios	1	GL	0	0	0%	
2.5	Varios	1	GL	0	0	0%	
3. Albañilería							
3.1	contrapiso	5	M2	0	0	0%	
3.2	Impermeabilización	25	M2	0	0	0%	
3.3	Revoques	25	M2	0	0	0%	
3.4	Enduido en paredes	12	M2	0	0	0%	
3.5	suministro y colocación de mesada						
3.6	Varios	1	GL	0	0	0%	
4. Piso							
4.1	suministro y colocación de pavimentos	5	M2	0	0	0%	
4.2	Varios	1	GL	0	0	0%	
5. Tabiques							
5.1	Tabiques de yeso	5	M2	0	0	0%	
5.2	Varios	1	GL	0	0	0%	
6. Revestimiento							
6.1	suministro y colocación de revestimiento 30x60	20	M2	0	0	0%	
6.2	pastilla veneciana	1	GL	0	0	0%	
6.3	Varios	1	GL	0	0	0%	
7. Instalación eléctrica e iluminación							
7.1	Instalación eléctrica	1	GL	0	0	0%	
7.2	suministro e instalación de luminarias	1	GL	0	0	0%	
7.3	Suministro e instalación extractor	1	GL	0	0	0%	
7.4	Varios	1	GL	0	0	0%	
8. Cielorraso							
8.1	Suministro y colocación cielorraso y tapas de inspección	5	M2	0	0	0%	
8.2	Varios	1	GL	0	0	0%	
9. Carpintería de madera							
9.1	Restauración puerta de madera	1	GL	0	0	0%	
9.2	suministro y colocación mamparas fenólicas	1	GL	0	0	0%	La estructura de las mamparas deberá ser de un material acorde a su uso, que no se oxide y no requiera mantenimiento, por lo que se sugiere sea en aluminio o acero inoxidable.
9.3	Varios	1	GL	0	0	0%	
10. Pintura							
10.1	Pintura muros	12	M2	0	0	0%	
10.2	Pintura cielorraso	5	M2	0	0	0%	
10.3	Esmalte sintético	1	GL	0	0	0%	
10.4	Varios	1	GL	0	0	0%	
11. Limpieza de obra							
11.1	Limpieza de obra	1	GL	0	0	0%	
12. Gastos generales y beneficios							
12.1	Gastos generales y beneficios	1	GL	0	0	0%	

A	Total Obra Prevista:	0
B	IVA:	0
C	Total Obra Prevista (IVA inc.)	0
D	Monto Imponible Obra Prevista:	0
E	Leyes Sociales (71,80% M.I.):	0
F	Total obra prevista (C):	0
G	Total Leyes Sociales (E):	0
H	TOTAL OFERTA:	0

ANEXO 3 – RUBRADO RUBRADO BAÑO 3er PISO
PARTE B

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Precio total	% de incidencia	Observaciones
1. Implantación y seguridad							
1.1	Implantación y elementos auxiliares (vallado, señalización, retiro de desechos, etc.)	1	GL	0	0	0%	
1.2	Demolición y retiro de elementos	1	GL	0	0	0%	
1.3	Varios	1	GL	0	0	0%	
2. Instalación sanitaria							
2.1	Abastecimiento	1	GL	0	0	0%	
2.2	Desagüe y ventilación	1	GL	0	0	0%	
2.3	Suministro y colocación de equipamiento sanitario, griferías y espejo	1	GL	0	0	0%	
2.4	Suministro y colocación accesorios	1	GL	0	0	0%	
2.5	Varios	1	GL	0	0	0%	
3. Albañilería							
3.1	contrapiso	5	M2	0	0	0%	
3.2	Impermeabilización	25	M2	0	0	0%	
3.3	Revoques	25	M2	0	0	0%	
3.4	Enduido en paredes	12	M2	0	0	0%	
3.5	suministro y colocación de mesada						
3.6	Varios	1	GL	0	0	0%	
4. Piso							
4.1	suministro y colocación de pavimentos	5	M2	0	0	0%	
4.2	Varios	1	GL	0	0	0%	
5. Tabiques							
5.1	Tabiques de yeso	5	M2	0	0	0%	
5.2	Varios	1	GL	0	0	0%	
6. Revestimiento							
6.1	suministro y colocación de revestimiento 30x60	20	M2	0	0	0%	
6.2	pastilla veneciana	1	GL	0	0	0%	
6.3	Varios	1	GL	0	0	0%	
7. Instalación eléctrica e iluminación							
7.1	Instalación eléctrica	1	GL	0	0	0%	
7.2	suministro e instalación de luminarias	1	GL	0	0	0%	
7.3	Suministro e instalación extractor	1	GL	0	0	0%	
7.4	Varios	1	GL	0	0	0%	
8. Cielorraso							
8.1	reparaciones cielorraso	4	M2	0	0	0%	
8.2	Varios	1	GL	0	0	0%	
9. Carpintería de madera							
9.1	modificación sentido puerta de madera (o cambio por nueva)	1	GL	0	0	0%	
9.2	suministro y colocación mamparas fenólicas	1	GL	0	0	0%	La estructura de las mamparas deberá ser de un material acorde a su uso, que no se oxide y no requiera mantenimiento, por lo que se sugiere sea en aluminio o acero inoxidable.
9.3	Varios	1	GL	0	0	0%	
10. Pintura							
10.1	Pintura muros	12	M2	0	0	0%	
10.2	Pintura cielorraso	4	M2	0	0	0%	
10.3	Esmalte sintético	1	GL	0	0	0%	
10.4	Varios	1	GL	0	0	0%	
11. Limpieza de obra							
11.1	Limpieza de obra	1	GL	0	0	0%	
12. Gastos generales y beneficios							
12.1	Gastos generales y beneficios	1	GL	0	0	0%	

A	Total Obra Prevista:	0
B	IVA:	0
C	Total Obra Prevista (IVA inc.)	0
D	Monte Imponible Obra Prevista:	0
E	Leyes Sociales (71,80% M.I.):	0
F	Total obra prevista (C):	0
G	Total Leyes Sociales (E):	0
H	TOTAL OFERTA:	0

ANEXO 3 – RUBRADO COMPLETO RESUMEN - Se deben detallar todos los ítems incluidos en las partes A y B
PARTE C

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (\$U) SIN IMP.	MONTO IMPONIBLE (\$U)	OBSERVACIONES
1	Implantación y seguridad			
2	Instalación sanitaria			
3	Albañilería			
4	Piso			
5	Tabiques			
6	Revestimiento			
7	Instalación eléctrica e iluminación			
8	Cielorraso			
9	Carpintería de madera			
10	Pintura			
11	Limpieza de obra			
12	Gastos generales y beneficios			
Subtotal ítems (\$U)		(1)	(1)	
Imprevistos (10 %)*		(2)=(1)*0,10	(2)=(1)*0,10	Se podrá ejecutar con aval de la Dirección de Obra
Subtotal ítems más imprevistos (\$U)		(3)=(1)+(2)	(3)=(1)+(2)	
IVA (\$U)		(4)=(3)*0,22	0	
Aportes Leyes Sociales (\$U)		0	(5)= ((1)+(2))*0,7180	

Precio Total Obra y Leyes Sociales	(6)=(3)+(4)+(5)	
-------------------------------------------	------------------------	--

Precio Total en pesos uruguayos (en letras) (6)	
--------------------------------------------------------	--



ANEXO 4 – NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS

Rubro	Subcontrato	Nombre Empresa	Domicilio	Nro. RUT.	Teléfono	Indicar SI/No aporta por Ley N°14.411
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				

Fecha:

Firma:

NOTAS:

Previo al inicio de las obras el Contratista deberá presentar el subcontratista seleccionado de la nómina presentada, para su aprobación por parte del INC.

El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo con empresas distintas de las incluidas en el Formulario correspondiente sin el previo consentimiento por escrito del INC.

[Ingresar](#)[Información y disposiciones ante la emergencia sanitaria COVID-19](#)[Acceder a la información >>](#)

Inscripción de obra pública

Comprende a la inscripción de actividades de construcción con un fin público, que desarrolle cualquier persona física o jurídica y que estén destinadas a la construcción, refacción, reforma o demolición, para sí mismo o para terceros.

A quién corresponde

Empresas contribuyentes.

Plazo

La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra. Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera [sanciones](#).

Requisitos

- Formulario [F10 – Registro obra pública](#) (en una vía, impreso en doble faz), con un timbre profesional.
- Si la obra es por contrato, formulario [F2 - Registro de contratos y formas de realización](#), con timbre profesional.
- Constancia de inscripción provisoria ante el MTSS (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad. Decreto 481/009).
- Fotocopia de documento de identidad de todos los firmantes (representante del organismo y contratista) y de quien concurre a realizar el trámite.
- Si el titular es un organismo público y la obra es por contrato, original y fotocopia o copia autenticada de la resolución administrativa que adjudica los trabajos a la empresa contratista. Si se trata de un trabajo en garantía, copia autenticada de la notificación que requiere la realización de los trabajos (Deberá indicarse en observaciones del formulario F10 el número de obra original). Si no existe un procedimiento administrativo identificable (número de compra directa, compra directa por excepción, licitación, orden de compra, etc.) debe aclararse ese hecho en nota membretada del organismo.
- Si la obra se realiza por parte de un privado, copia autenticada de la resolución administrativa que autoriza u ordena su realización (ya sea concesión de uso con contrapartida de realización de obras, adjudicación de programa de participación público-privada, autorización al uso de un terreno público, etc.).
- Si el titular de obra es un fideicomiso (el fideicomiso deberá estar previamente inscripto en BPS), o la obra se realiza por convenio entre organismos, copia autenticada de la resolución administrativa que ordena y adjudica su realización, con la conformidad del organismo beneficiario de la obra.
- Si el titular de obra es un organismo público y el titular del padrón una persona física o jurídica privada, formulario [F5 - Autorización del propietario V04](#), en una vía.

Los titulares de empresas unipersonales y sociedades de hecho, así como los representantes de sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada que no tienen restricciones en su actuación, deben constituir domicilio electrónico ante BPS. Para ello, deben ingresar al servicio [Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente](#).

Notas:

- Los timbres se deben presentar únicamente para el trámite presencial.
- Si la obra se realiza total o parcialmente por alguna forma desgravada (mano de obra benévola o personal propio del organismo) deberá presentarse inmediatamente luego de la inscripción, nota en Mesa de entrada solicitando el reconocimiento de la situación.

Modalidad y lugar donde se realiza el trámite

En línea

El trámite es íntegramente en línea, por lo que no requiere etapa presencial.

No debe adjuntar timbre profesional ya que su costo será incluido en la próxima factura de obligaciones.

Presencial

Departamento

Seleccione un departamento

Sucursal

Vías de consulta



[Messenger](#)



[0800 2001](#)

De lunes a viernes de 9.15 a 16.30 h.



En la ciudad de Montevideo, el día _____ de _____ de _____, en adelante el Contratista, _____, desempeñara tareas de _____, representado por _____, C.I. _____ en calidad de _____, declara que:

Garantiza el cumplimiento de la ley Nro. 18.251, para con las empresas subcontratadas y asegura que cuentan con toda la documentación al día, tanto del personal como la empresa en sí mismo:

1. Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional.
2. Certificado de estar al día con el organismo de previsión social (BPS).
3. Constancia expedida por el BSE que acredite la existencia de un seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
4. Planilla de control de trabajo, recibos de salarios y convenios colectivos aplicables.
5. Datos de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio (nombre completo, cédula de identidad, carné de salud y que todo el personal se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas)
6. Cumplimiento de normas de seguridad e higiene, uso obligatorio de ropa de trabajo, epp's y que todo el personal contratado o subcontratado vinculado para la realización de trabajos contratados dispone de toda la capacitación en seguridad e higiene en el trabajo que requiere la normativa vigente para los trabajos a realizar

El firmante declara conocer, que el INC podrá realizar controles de la documentación mencionada anteriormente en cualquier momento para realizar controles periódicos durante todo el tiempo que dure la relación contractual. La actitud de control llevada adelante denota un comportamiento eficaz y responsable por parte del INC, ayudando a minimizar futuros riesgos por reclamos que pudieran producirse, así como evaluar la prolongación de las relaciones comerciales con el proveedor o empresa subcontratada.

Frente a situaciones de incumplimientos y/o irregularidades constatados de la empresa subcontratista, el INC puede optar por la rescisión del contrato y su eventual pena por daños y perjuicios, o realizar la retención y pago por subrogación abalados por el artículo 5to de la ley anteriormente nombrada.

Requisitos Específicos en caso que corresponda:

- Ropa de trabajo:

- Remera
- Pantalón
- Zapatos de seguridad.

- Epp's que correspondan según tarea:

- Casco
- Chaleco reflectivo

- Antiparras o lentes
 - Protección respiratoria
 - Protección auditiva
 - Protección ocular
 - Arnés de seguridad
- Plan de seguridad de trabajo
- Plan, carne de aptitud física y capacitación para trabajo en altura (Si corresponde)
- Plan, carne de aptitud física y capacitación para trabajo en espacio confinado (Si corresponde)
- Libreta de Manejo
- Certificado de aptitud psicofísica
- Dispone en obra e ingresa al Sistema Informático de Contratistas antes de iniciar los trabajos, cuando las condiciones así lo requieran, los siguientes documentos:
- Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - Libro de obra. - Plan de armado y desarmado y Memoria Descriptiva de Andamios.
 - Permisos de trabajo o AST
 - Memoria Técnica de Instalación Eléctrica.
 - Plan de Demolición. - Plan de Excavación.
 - Constancia de Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo adecuado y apropiado a los riesgos, y el Plan de Prevención de Riesgos correspondientes.
 - Documentos que requiera el Sistema Informático de Contratistas.
 - Otros procedimientos de trabajo que la empresa contratante determine.
 - Constancia de haber presentado ante la IGTSS toda la documentación que corresponda. Esta documentación se considera parte integrante de la presente declaración.

La información contenida en este documento al tener valor de DECLARACIÓN JURADA, está regida por lo dispuesto en el Artículo 239 del código Penal que reza: (Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Firma Representante de la empresa:

Aclaración de Firma:

Documento de Identidad: